



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **026** DE

(**8 de febrero de 2021**)

Por la cual se convoca a elección del Personero, Contralor, Cabildante y Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial por el literal k) del art. 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y del Capítulo IV del Acuerdo 02 de 2020 "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia en su Capítulo IV establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Personero, Contralor y Consejo de Estudiantes para el año **2021**.

ARTÍCULO 2º. DEL PERSONERO. El Personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia del Instituto.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Personero de los Estudiantes será un alumno de Undécimo Grado, que haya cursado todo el Bachillerato en el Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: La permanencia y funciones del Personero se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 50 y 51 respectivamente.

ARTÍCULO 4º. DEL CONTRALOR. El Contralor de los Estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia del Instituto.

ARTÍCULO 5º. CALIDADES. El Contralor de los Estudiantes será un estudiante que curse 9º o 10º, en el Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún curso, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: La permanencia y funciones del Contralor se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 55 y 56 respectivamente.

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CONTRALOR: Para definir un Candidato Único en cada nivel 9º y 10º, los Estudiantes realizarán la votación el día 19 de febrero, en la plataforma de *gnosoft*, de 7:20 am a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los Candidatos de cada grado presentarán sus propuestas a los compañeros, en las clases de Ciencia Sociales.

ARTÍCULO 7º: Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Cabildante Estudiantil para los años **2021 – 2022**.

ARTÍCULO 8º. DEL CABILDANTE. El Cabildante Estudiantil será el encargado de pronunciarse, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas de la localidad.

ARTÍCULO 9º. CALIDADES. El Cabildante Estudiantil será un estudiante que curse 8º, 9º o 10º, en el Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sin que registre haber perdido del año inmediatamente anterior, no haber sido sancionado por faltas tipo II, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

PARAGRAFO: La permanencia y funciones del Cabildante Estudiantil se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 60 y 61, respectivamente

ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CABILDANTE: Para definir un Candidato Único en cada nivel 8º, 9º y 10º, los Estudiantes realizarán la votación el día 19 de febrero, en la plataforma de *gnosoft*, de 7:20 am a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los Candidatos de cada grado presentarán sus propuestas a sus compañeros, en las clases de Ciencia Sociales.

ARTÍCULO 11º. JURADOS, VEEDORES Y REGISTRADORA. Se designan como Jurados, Veedores y Registradora, para la citada Jornada de Preselección de candidatos únicos por grado, para Contralor y Cabildante estudiantil, a:

JURADOS	
1105	ANGIE NATALIA ESPITIA CASTRO
1103	SANTIAGO LÓPEZ CALDERÓN
VEEDORES	
1103	JOSEPH ESTIBEN BERNAL BUITRAGO
1105	BREIDY FERNANDA OCAMPO CAMPOS
REGISTRADORA	
1102	SARA SOFIA SÁNCHEZ GARCÍA

ARTÍCULO 12º. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

ARTÍCULO 13º. INTEGRACIÓN. El Consejo de Estudiantes estará integrado por seis (6) representantes, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

ARTÍCULO 14º. CALIDADES. Los representantes de los estudiantes deberán ser estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: La permanencia y funciones de los integrantes del Consejo de Estudiantes se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 45 y 46, respectivamente.

ARTÍCULO 15º DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR CURSO. El representante de cada grado será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel. Los candidatos para dicha elección, a su vez ejercerán la representación de su correspondiente curso.

PARÁGRAFO: Para ser elegido representante del respectivo grado, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

ARTÍCULO 16º. INSCRIPCIÓN PARA ELECCIÓN GENERAL. La inscripción para **Personero, Contralor, Cabildante y Consejo de Estudiantes** se **LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 22 DE FEBRERO 2021, DE 8:00 A.M. - 1:30 P.M., mediante formato diligenciado y enviado por correo electrónico, por parte de la Jefe de Área de Ciencias Sociales.**

- Los estudiantes interesados en ser candidatos y que cumplan los requisitos, informan al docente del área de Ciencias Sociales del grado.
- Para formalizar la inscripción, se enviará correo electrónico desde el área de Ciencias Sociales, indicando: nombre, Tarjeta de Identidad o Registro Civil de los candidatos.

ARTÍCULO 17º. ELECCIÓN GENERAL. La elección general para **Personero, Contralor, Cabildante y Consejo de Estudiantes** se llevará a cabo el día **MARTES 02 DE MARZO DE 2021 EN LA PLATAFORMA GNOSOFT.**

PARAGRAFO. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona escogida por el Comité Electoral; al azar sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo, en el día, hora y fecha indicados por la Jefe de Área de Ciencias Sociales.

ARTICULO 18º JURADOS Y VEEDORES. Se designan como Jurados, Veedores y Registradora, para la citada Jornada de elección general a:

1005	TORRES PACHÓN JUAN JOSÉ
1005	MORALES ZAMORA ANDRES FELIPE
902	JHON FELIPE ESPITIA ROJAS
901	MIGUEL ÁNGEL BORDA MOJICA
1102	SARA SOFIA SÁNCHEZ GARCÍA

PARÁGRAFO: La Registradora, jurados y veedores deberán presentarse el día martes 02 de marzo de 2021, a las 7:00 a.m., en la plataforma Teams, con el fin de recibir indicaciones de la Jefe del Área de Ciencias Sociales, Docente Dilsa Beatriz Hortua.

ARTICULO 19º. FUNCIONES DE JURADOS Y VEEDORES.

1. Velar para que las votaciones se lleven a cabo dentro de un clima de democracia y transparencia.
2. Verificar la hora de inicio y cierre de la jornada electoral.
3. Verificar la correspondencia entre la lista de candidatos inscritos y el contenido de los tarjetones.
4. Acompañar le diligenciamiento de las actas finales.
5. Certificar con su firma los resultados de las elecciones.

ARTÍCULO 20º El proceso electoral será organizado y coordinado por los Docentes del área de Sociales, con el apoyo de los Coordinadores de Crecimiento Humano, el Coordinador de Talleres y Laboratorios, algunos funcionarios del Área de Comunicaciones y los profesionales de soporte técnico:

- Coordinador primera división: Licenciado Carlos Armando Córdoba Hernández
- Coordinador segunda división: Licenciado William Moreno Prieto
- Coordinador tercera división: Licenciado Bernardo Martínez Rodríguez
- Coordinador de talleres: Ingeniero John Fredy Ortegata
- Ingeniera: Sandra Johana Guerrero Gómez
- Ingeniera: Nitza Paola Rodríguez Quintero
- Medios digitales: Cristian David Chaparro
- Diseñador Gráfico: William Giraldo

ARTÍCULO 21º Una vez concluida la votación en la plataforma *gnosoft* los jurados y veedores junto con la registradora procederán de la siguiente manera:

1. Verificar el número de estudiantes por grado.
2. Comprobar los escrutinios.
3. Elaborar el acta que irá firmada por el registrador, los jurados y veedores.
4. La registradora y la Jefe de Área de Sociales remitirán el Acta a la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al correo sgneral@itc.edu.co

ARTÍCULO 22º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de 20201.

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor de Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López, Secretario General
Revisó: Hno. Fernando Luque Olaya, Director Bachillerato.
Proyectó: Educ. Dilsa B. Hortua Poveda, Jefe de Área de Sociales Bto.
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---





